

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0004193

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, constituida ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de abril de 1980.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón : a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

24.704

Foja 2 de 2

Resolución No. 03-G-IJ-

0004193

Compañía: ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Ab. Javier Coronel Zambrano y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUN. 2003


Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

GE/MAM.

Exp. No. 24.704-80